



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA
TEL. 0445 21755
(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RIOS

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 926	
ENTRO	SALIO
19-3-90	

ORDENANZA N° 436 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A MODIFICAR EL Art. 24°) Inc. a - Derogar Inc. c - Modificar Inc. d y Modificar Art. 25°) de la ORDENANZA N° 300/88 CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL - PARTE ESPECIAL.-

C. Deliberante, 15 de Marzo de 1.990.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Modifícase el art. 24°), inc. a) de la Ordenanza N° 300/88 - Código Tributario Municipal - Parte Especial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" Los contribuyentes alcanzados por alcuotas proporcionales abonarán la Tasa mediante doce pagos, correspondientes a cada uno de los meses calendario, respectivamente, venciendo el día 15 de Febrero - 15 de Marzo - 15 de Abril - 15 de Mayo - 15 de Junio - 15 de Julio - 15 de Agosto - 15 de Septiembre - 15 de Octubre - 15 de Noviembre - 15 de Diciembre y 15 de Enero del Año siguiente o del día hábil posterior si alguno de los indicados no lo fueran. El importe a abonar por cada uno de los pagos resultará de aplicar a la base imponible atribuible al mes que se liquida, la alícuota correspondiente a las actividades gravadas".-

ARTICULO 2°): Derógase el inc. c) del Art. 24°) de la Ordenanza N° 300/88 "Código Tributario Municipal" - Parte Especial.-

ARTICULO 3°): Modifícase el Inc. d) del Art. 24°) de la Ordenanza N° 300/88 "Código Tributario Municipal" - Parte Especial el que quedará redactado de la siguiente manera: " Los contribuyentes sujetos al régimen del Convenio Multilateral, para evitar imposición, celebrado el 8 de Agosto de 1.987, deberán presentar declaración Jurada de distribución de gastos e ingresos de los que resulte la base atribuible al municipio, dentro del mismo plazo para el pago correspondiente al primer período mensual de cada año.-

ARTICULO 4°): Modifícase el art. 25°) de la Ordenanza N° 300/88 - Código Tributario Municipal - Parte Especial el que quedará redactado de la siguiente forma: " La Ordenanza Impositiva Anual deberá determinar un sistema de reajustes de las tasa mínimas mensuales por cada grupo y categoría".-

ARTICULO 5°): Establécese un régimen transitorio para el vencimiento del 1° Bimestre de 1.990, el que vencerá el día 26 de Marzo de 1.990.-

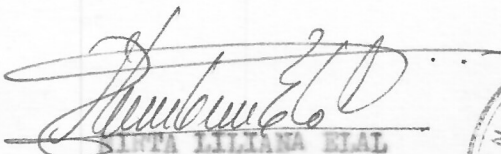
ARTICULO 6°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-



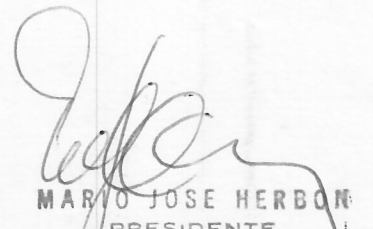
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA
TEL. 0445 21755
(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

ARTICULO 7º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del
Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

ES COPIA.


LILITA LILLIANA ELAL
A./C. Secretaria C.D.




MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE